

# RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE INTERNACIONALIZACION, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

# I. PREÁMBULO

En su apuesta por la internacionalización, la Universidad de Granada, reconoce, como elemento esencial de la formación de sus estudiantes para la sociedad global, multicultural y multilingüe que caracteriza el siglo XXI, la mejora de sus conocimientos de lenguas extranjeras.

Conocedora de estas necesidades de formación y su correspondiente acreditación, la Universidad de Granada ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, en su estrategia de internacionalización y política lingüística, pone en marcha este nuevo programa de ayudas económicas destinado a estudiantes de últimos cursos de grado que no hayan podido disfrutar de una plaza de movilidad.

Se concederán ayudas para la **realización de cursos de idiomas** (inglés, alemán, francés, e italiano) destinadas a la preparación y realización del examen de acreditación, nivel B1, para estudiantes de enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado. La convocatoria de ayudas contemplará la financiación de la matrícula en los cursos del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM) y los derechos de examen, para estudiantes de los campus de Granada, y en los centros con los que se formalicen acuerdos, para los estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla.

# II. REQUISITOS

# II.1 Económicos

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares que se fijan en el BOE nº 187 de 6 de agosto de 2015 por el que se convocan Becas de Carácter General para el curso académico 2015/16, para estudiantes de enseñanzas universitarias (Artículo 17.3: umbral 3 para renta y Artículo 18, umbrales para patrimonio familiar).



### II.2 Académicos

Podrán solicitar Ayudas para capacitación lingüística, los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y hayan abonado los precios públicos académicos correspondientes. Será necesario, además:

- Haber superado 120 créditos en los estudios matriculados y conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.
- No haber disfrutado con anterioridad, ni disfrutar a lo largo del curso 2015-16, de una beca de movilidad internacional.
- No haber disfrutado, en convocatorias anteriores, de esta ayuda.
- Estar matriculado, en el curso académico en el que solicite beca en régimen de dedicación académica a tiempo completo. En el supuesto de matricularse de un número superior de 60 créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico. Los estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 65 %, podrán reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación indicado en el párrafo anterior hasta un máximo del 50 %, no pudiendo ser en ningún caso beneficiario de una beca con una matrícula inferior a 30 créditos.

### III. PROCEDIMIENTO

Se preseleccionarán hasta 350 solicitudes, atendiendo a requisitos económicos y académicos anteriormente descritos, en caso de empate se recurrirá a la nota global de expediente académico. Estos candidatos preseleccionados, con la finalidad de extraer a los que finalmente podrán gozar de estas ayudas, deberán realizar una prueba de nivel de idioma. La prueba se realizará en el Centro de Lenguas Modernas (CLM) para los estudiantes de centros de Granada. En el caso de los campus de Ceuta y Melilla, se llevará a cabo en los centros con los que se formalice acuerdos.



La prueba servirá para extraer, con base a la puntuación obtenida (en caso de empate se recurrirá a la nota global del expediente académico), a los solicitantes, cuyo nivel de idioma permita, en el período de disfrute de la beca, poder alcanzar un nivel B1 de idioma extranjero. De este modo, esos estudiantes podrán realizar el curso de capacitación en la lengua extranjera elegida. Estableciéndose un límite de becas cuya presupuesto total no supere los 200.000€

# IV. DOTACIÓN

- La dotación de las ayudas ascenderá a un máximo de 735€/ayuda (equivalente a curso de formación, curso de preparación y derechos de examen del CLM, del nivel B1), de la que el solicitante deberá abonar, al comienzo de las clases, un 25 %.
- El beneficiario de la ayuda tendrá derecho a percibir la cantidad íntegra (el 25% que abonó) una vez superado y acreditado el nivel B1, para el que ha recibido la ayuda. La Universidad de Granada, una vez comprobado que el solicitante ha conseguido el nivel B1, le reintegrará el importe abonado al comienzo de las clases.

### V. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

Para la selección de los estudiantes, se aplicarán los siguientes criterios:

- Económicos. A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación.
- Rendimiento académico. La cuantificación del aprovechamiento del solicitante se realizará con la siguiente fórmula: RA= M NS / M,

# Donde:

M, es el número de asignaturas o créditos de los que el estudiante se hubiese matriculado en el curso anterior y

NS, el número de asignaturas o créditos no superados.

Para la asignación de las ayudas, entre quienes reúnan los requisitos anteriormente expuestos, se tendrá en cuenta la nota del expediente académico y se concederán por orden riguroso de la calificación global del mismo. A los solicitantes que estén matriculados en titulaciones técnicas se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.



# VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse en las páginas Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: (<a href="http://ve.ugr.es">http://ve.ugr.es</a>), de Internacionalizacion (<a href="http://internacional.ugr.es">http://internacional.ugr.es</a>) o que se facilitará en el Servicio de Becas.
- Dichas solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <a href="http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index">http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index</a>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.
- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 23 de Octubre y finalizará el 11 de Noviembre de 2015, a las 14 horas.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

# VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Dtra. Secretariado de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue, de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en las páginas web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabiliad: <a href="http://ve.ugr.es">http://ve.ugr.es</a> y de Internacionalizacion: <a href="http://internacional.ugr.es">http://internacional.ugr.es</a>



Las comunicaciones posteriores relacionadas con esta ayuda, por parte de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante o del Centro de Lenguas Modernas, se realizarán a las cuentas de correo electrónico de la UGR de los solicitantes (xxxx@correo.ugr.es).

# VIII. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso.

# IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 23 de Octubre de 2015

Jose Antonio Naranjo Rodriguez Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad Dorothy Kelly Vicerrectora de Internacionalización